



Gobernación
del **Huila**

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA

24 de octubre de 2025.



Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co

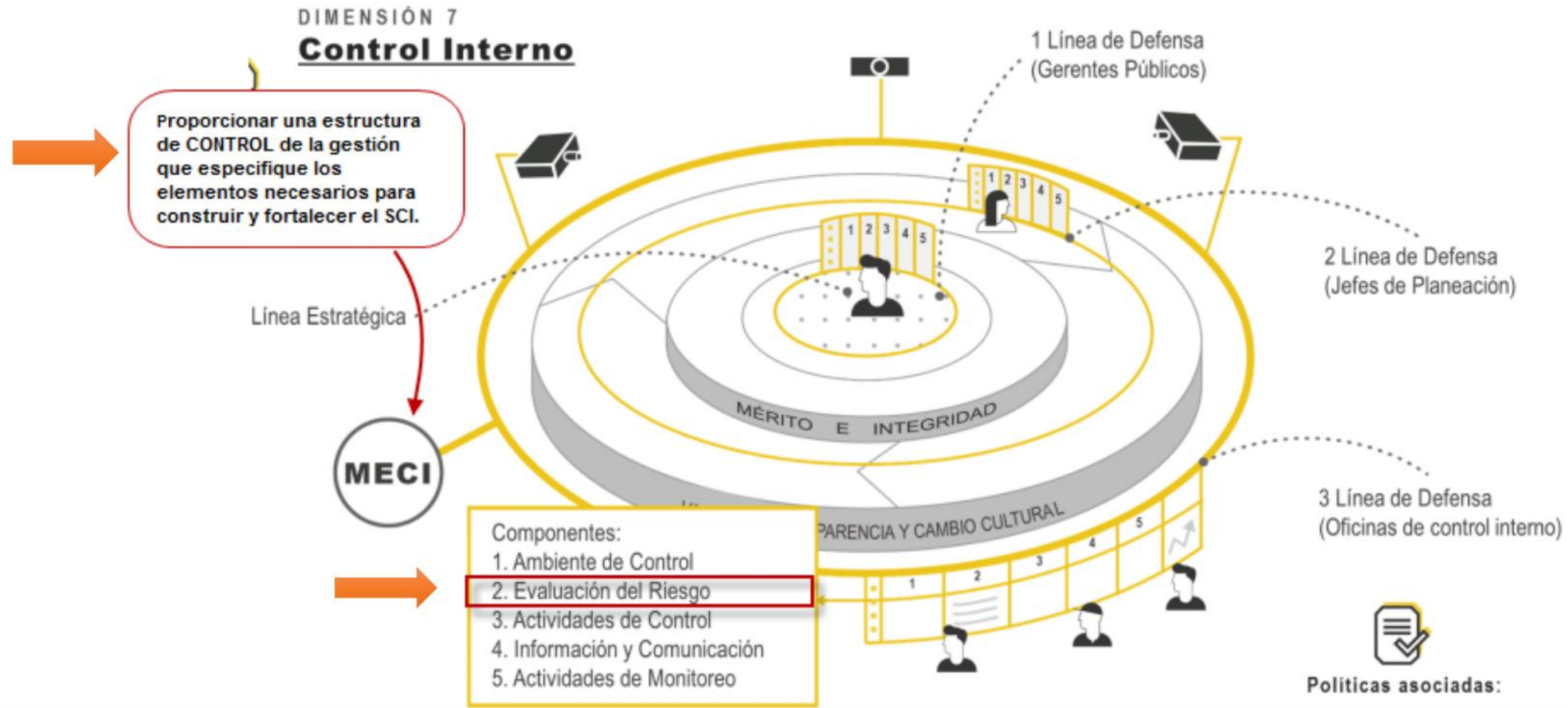


SC4353-1

AGENDA DEL DIA

1. Verificación Quórum
2. Socialización y capacitación sobre la Guía de Gestión de Riesgo Integral, Versión 7 y Acta de entrega del cargo al culminar la gestión de los Jefes de las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces.
3. Preparación frente al seguimiento conforme a los resultados del Índice del Desempeño Institucional-IDI, FURAG vigencia 2024 entregados en junio del 2025.
4. Propositiones y Varios

HUILA
1905



OPERATIVIDAD DE LAS LÍNEAS DE DEFENSA - RESPONSABLES

LÍNEA ESTRATÉGICA

A cargo de la Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

1ª. Línea de Defensa

- Líderes de proceso y sus equipos (En general servidores públicos en todos los niveles de la organización).

En esta línea
es posible
evidenciar el
ejercicio del:



Autocontrol

2ª. Línea de Defensa

- Media y Alta Gerencia: Jefes de planeación o quienes hagan sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, comités de riesgos (donde existan), comité de contratación, áreas financieras, de TIC, entre otros que generen información para el Aseguramiento de la operación.

En esta línea
es posible
evidenciar el
ejercicio de la:



Autoevaluación

3ª. Línea de Defensa

- A cargo de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quién haga sus veces

En esta línea
es posible
evidenciar el
ejercicio de la:



**Evaluación
Independiente**



Gobernación
del **Huila**

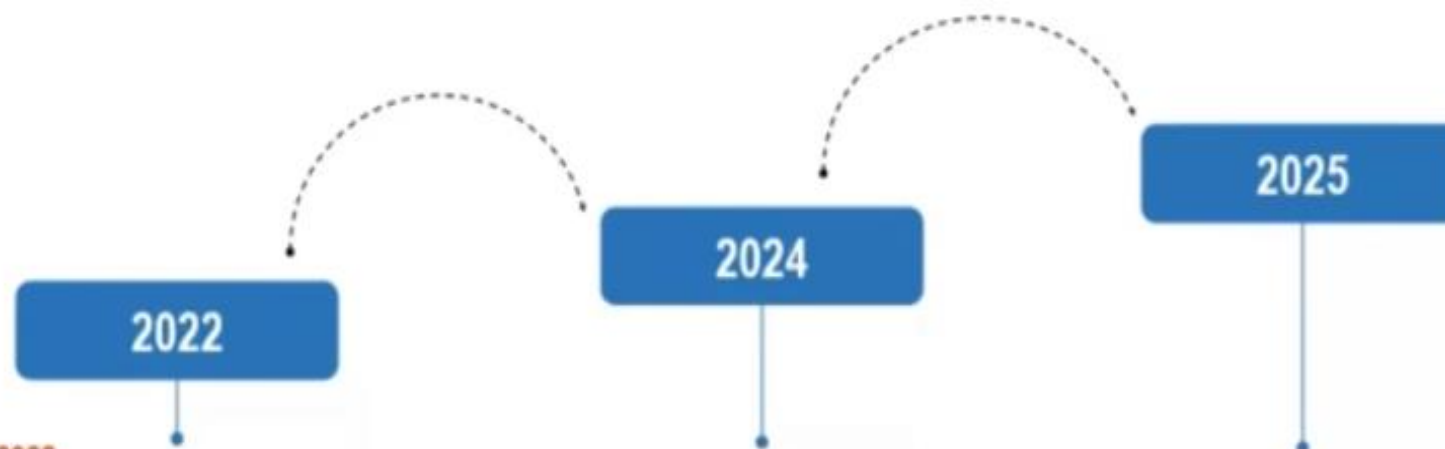
www.huila.gov.co



SC4353-1

HUILA
1905

Programas Transparencia y Ética Pública -PTEP: Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción



Ley 2195 de 2022

Artículo 31: Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así:

Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Decreto 1122 de 2024: Por el cual se reglamenta el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022

ARTÍCULO 2.1.4.4.1.2. Metodología y estructura de los Programas de Transparencia y Ética Pública.

Adopta primera versión del Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública PTEP.

2025

Circular Proceso Transición

CIR25-00000026 / GFPU 13130000
Régimen de Transición Programas de Transparencia y Ética Pública PTEP.

- ✓ El DAFP, articula con la Secretaría de Transparencia y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y deja a disposición de las entidades la **metodología para la gestión integral del riesgo**, la cual se actualiza con la incorporación de los lineamientos para la identificación y tratamiento de los riesgos a la integridad pública, de acuerdo con el componente programático denominado Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, temática 1 Administración del Riesgo.

- ✓ Complementariamente, en coordinación con el **Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud** se desarrolla un anexo técnico que busca orientar a las entidades públicas pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), frente a la articulación de los lineamientos emitidos por dichas entidades en materia de riesgos y lo establecido en la presente guía, lo que les permitirá establecer aquellos aspectos comunes para su implementación, atendiendo la complejidad del sector y la criticidad en aspectos clave de su operación.

- ✓ Recoge algunos de los principios que componen el modelo COSO ERM – Gestión de riesgos empresariales, conocido como el principal referente mundial en materia de gestión de riesgos.



Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1

HUILA
1905

Componente Transversal (9 Acciones)

Liderazgo

1. Declaración
2. Supervisión, monitoreo y administración

Planificación

1. Objetivo
2. Alcance
3. Planeación

Apoyo

1. Reportes
2. Formación
3. Comunicación

Auditoría y mejora

1. Evaluación y mejora

PTEP

Componente Programático (10 Acciones)

Administración de Riesgos

- 1.1. Riesgos asociados a Corrupción y riesgo LA/FT/FP
- 1.2. Herramientas de gestión del riesgo
- 1.3. Función de cumplimiento
- 1.4. Debido diligencia

Redes y Articulación

- 2.1. Redes internas
(modelo de gobernanza)
- 2.2. Redes externas
(modelo de relacionamiento)

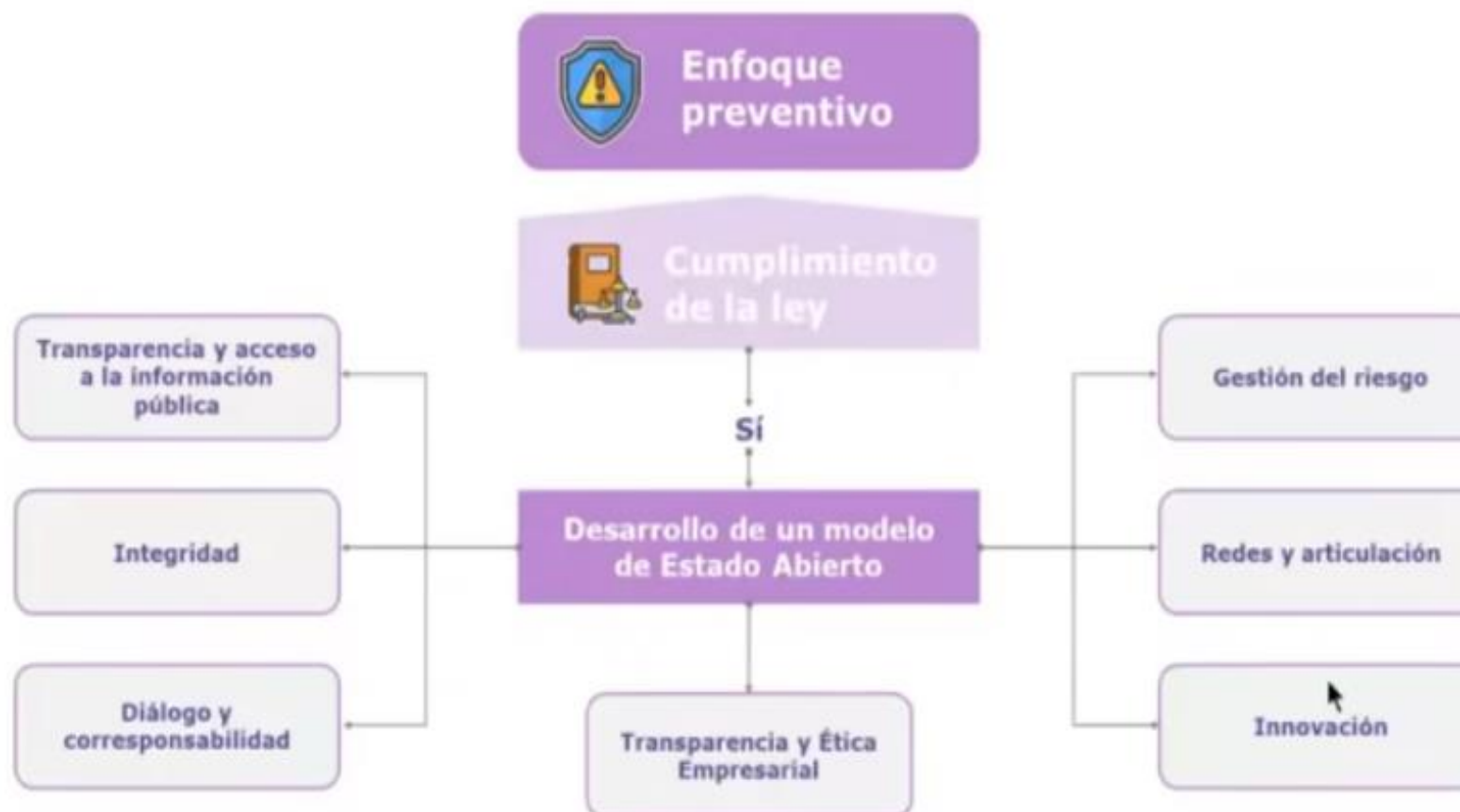
Modelo Estado Abierto

- 3.1. Acceso a la información pública y transparencia
- 3.2. Integridad y cultura de la legalidad
- 3.3. Diálogo y corresponsabilidad

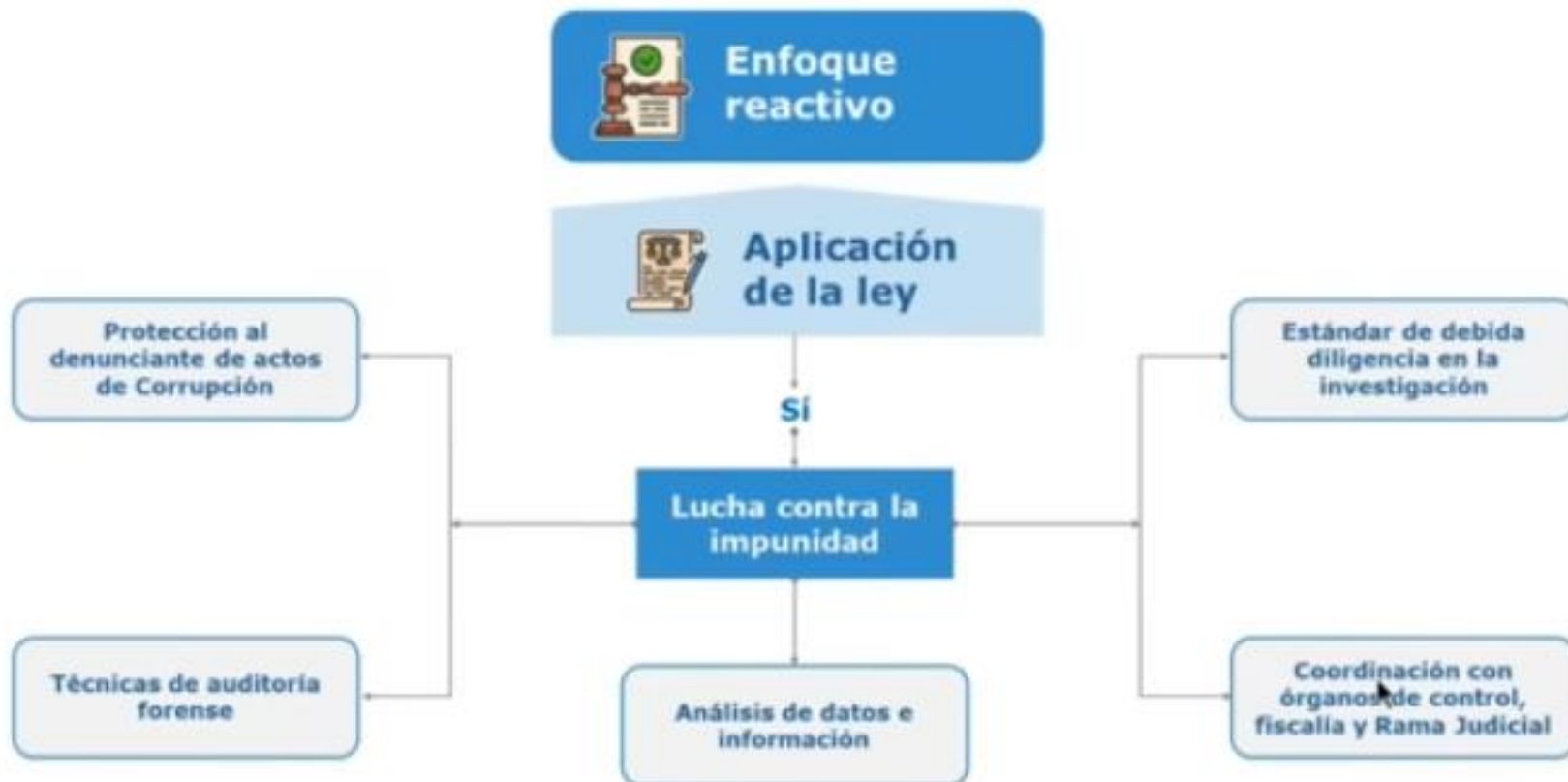
Iniciativas Adicionales

Racionalización de trámites
Mejoras del servicio al ciudadano
Corrupción y Narcotráfico
Corrupción y Delitos Ambientales
Corrupción y Paz

Prevenir la Corrupción



Reaccionar a la Corrupción



Aspectos que se analizan sobre la integridad del servidor público



Riesgos de incumplimiento por conductas asociadas a **fraudes internos**



Riesgos de incumplimiento por conductas asociadas a **soborno saliente y entrante.**



Riesgos de incumplimiento por conductas asociadas a la **inadecuada gestión del conflicto de intereses.**



Riesgos de incumplimiento por conductas asociadas a **otras formas de Corrupción.**



Riesgos de incumplimiento por conductas asociadas al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de Armas de Destrucción Masiva (**LAFT/FP**).

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA -SIGRIP



Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1

HUILA
1905



Teniendo en cuenta la expedición de la Ley 2195 de 2022, que hace obligatorio para las entidades públicas la “prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno nacional” (artículo 31), la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República sugiere a las entidades obligadas a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública contar con un sistema de gestión que le permita prevenir, detectar y corregir los eventos que amenazan el ejercicio íntegro del servicio público (riesgos asociados a Corrupción) o la integridad de las instituciones del Estado (riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción), de manera integral. Para eso, ha diseñado el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP, que se desarrolla a continuación.

En este contexto, es donde toma especial relevancia el concepto de integridad en el sector público. Hablar de integridad implica, también, hablar de conceptos como la moral y la ética.

En materia de integridad en el sector público, se espera que los servidores, y en general los colaboradores de las entidades públicas, dentro de un marco ético, se comporten de forma que privilegien el interés general del Estado en todas las decisiones que deben tomar en el ejercicio de sus funciones o del servicio que prestan.

Cualquier decisión que no privilegie ese interés es un incumplimiento de la conducta deseable que constituye una actuación que pone en riesgo a la integridad.



Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1

HUILA
1905



Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, ODCE, ha planteado la necesidad de aplicar un enfoque basado en riesgos cuando se habla de integridad pública⁸. Hay varias amenazas que pueden incidir en diferentes puntos de los procesos organizacionales que terminan afectando la capacidad de una entidad para alcanzar sus objetivos, en particular, asegurar el cumplimiento de la ley. Cinco amenazas para la integridad, que constituyen una lista enunciativa, en la medida que una entidad pública podría identificar adicionales:



El **Soborno** puede ser entendido como “ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independientemente de la ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o se abstenga de actuar [...]”⁹. Y opera en dos niveles: Soborno Entrante y Saliente. Se entiende como Entrante el soborno al servidor de la Entidad, y como Saliente el soborno por parte de servidores a otros en nombre de la Entidad



El Fraude corresponde a errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas realizados con culpa o dolo para beneficio personal o de terceros¹⁰. Este puede ser interno, en cuyo caso el fraude involucra a colaboradores, o externo, cuando se realizó por terceros, externos y la organización es la víctima. El Fraude Externo es un riesgo netamente operativo, al que se expone la Entidad por conductas desplegadas por terceros por lo que este tipo de fraude es, ante todo un riesgo general de gestión

HUILA
1905



Un conflicto de intereses surge cuando, cuando el servidor público debe decidir sobre un asunto en el que tiene interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tiene su cónyuge, compañero o compañera permanente, o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Es decir, cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público



La **Corrupción** es “todo acto que implique desviación de la gestión administrativa o de los recursos públicos y privados para obtener un beneficio propio o para un tercero. Igualmente, constituyen actos de corrupción las conductas punibles descritas en la Ley 599 de 2000, o en cualquier ley que la modifique, sustituya o adicione, así como lo previsto en la Ley 1474 de 2011; las faltas disciplinarias; y las conductas generadoras de responsabilidad fiscal relacionadas con los actos de corrupción y cualquier comportamiento contemplado en las convenciones o tratados contra la corrupción que Colombia haya suscrito y ratificado



Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1

HUILA
1905



Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1

HUILA
1905



La integridad pública también se ve afectada por el **Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva**. A través de estas prácticas y conductas se compromete la capacidad del Estado para cumplir con sus fines, en la medida que las entidades pueden ser usadas para dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos de forma ilícita o ilegal, e incluso para trasladar recursos a personas o grupos que pueden terminar atacando instituciones estatales. De esta forma, también se afecta la integridad pública, aun cuando la conducta de los funcionarios y colaboradores puede no ser es objeto de cuestionamiento.

Un riesgo de gestión, un riesgo fiscal o un riesgo de seguridad de la información puede tener como causa el soborno, el fraude, un conflicto de intereses gestionado inadecuadamente o la corrupción. Además, puede también favorecer el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Por esta razón, es necesario abordar los riesgos para la integridad pública de forma integral y en estrecha articulación con la gestión institucional del riesgo

PRINCIPALES CAMBIOS EN LA GUIA INTEGRAL DEL RIESGO



Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1



HUILA
1905

3.

Estructura Metodológica para una Gestión Integral de Riesgos – Elementos Comunes y Transversales



Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1

HUILA
1905

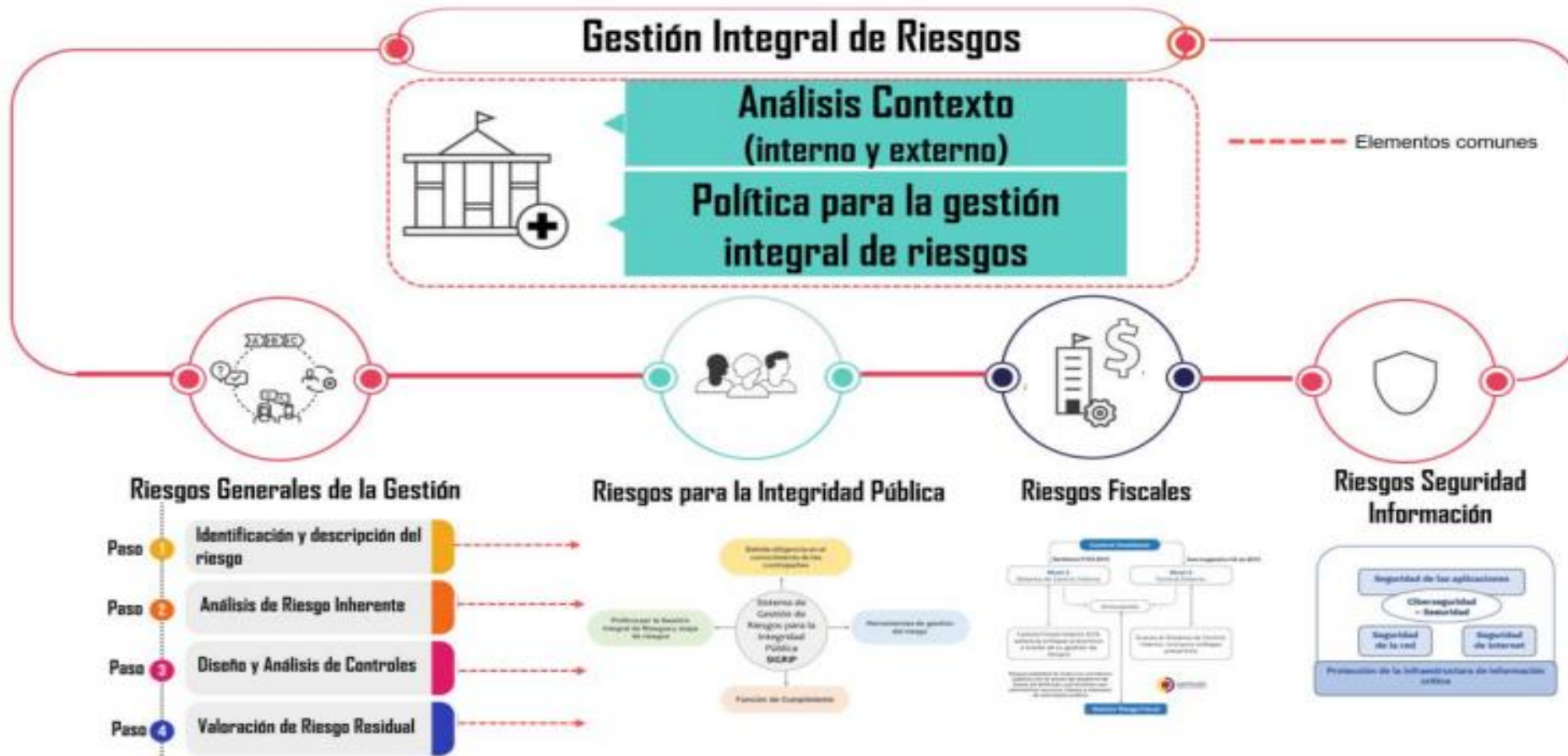


Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1



Fuente: Elaboración Dirección de Gestión y Desempeño Institucional. 2025

HUILA
1905



Análisis Contexto (interno y externo)

Política para la gestión
integral de riesgos

El análisis del **entorno general y específico de la entidad**, así como un análisis de **capacidades internas** constituye uno de los elementos fundamentales llevar a cabo un análisis completo de estos **dos componentes, tanto el interno como el externo**, le permitirá a la entidad establecer cuáles son sus limitantes operativas (recursos financieros, humanos, operativos, insumos, entre otros), cuáles son los posibles factores externos que condicionan su operación y cuales podrían representar alguna amenaza. (Función Pública, Guía Gestión Procesos en el marco de MIPG, 2020)



Análisis Contexto (interno y externo)

Política para la gestión
integral de riesgos

La Alta Dirección de las organizaciones debe asegurar que la gestión del riesgo se vincule a todas las actividades de la operación, para lo cual debe definir una **política que establezca las líneas de acción o enfoque para la gestión del riesgo** que incluya, la adopción de un marco de referencia, la disposición de recursos necesarios y la asignación de responsabilidades en los niveles adecuados, atendiendo la autoridad y responsabilidad, con el fin de hacer seguimiento y monitoreo integral a los riesgos.

(A partir de ISO31000:2018, numeral 5.2 Liderazgo y Compromiso)



Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1

HUILA
1905

Estructura para Elaboración de la Política para Gestión Integral del Riesgo



Elementos mínimos para su estructuración. Su complejidad y extensión dependerá del sector en el cual desarrolla sus operaciones, considerar requerimientos definidos por las instancias de vigilancia como las Superintendencias de Salud, Financiera, de Servicios Públicos Domiciliarios y otras, dependiendo de la naturaleza y funciones que desarrolla cada entidad, de manera tal que se defina con un enfoque integral.



Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1

HUILA
1905



Esquema Metodológico General, aplicable a todas las tipologías de riesgos que se definen, en articulación con las particularidades de cada uno (Operativos, Fiscales, Seguridad de la Información, Integridad Pública, LA/FT/FP/, otros de acuerdo al sector).



Análisis Contexto (interno y externo)

Política Gestión Integral del Riesgo

Metodología General



Paso

1

Identificación y descripción del riesgo

- Identificación de los puntos de riesgo
- Identificación de áreas de impacto
- Identificación de áreas de factores de riesgo
- Descripción del riesgo

Paso

2

Análisis de Riesgo Inherente

- Determinar la probabilidad
- Determinar el impacto
- Análisis de severidad

Paso

3

Diseño y Análisis de Controles

- Estructura para la Descripción del Control
- Valoración de Controles

Paso

4

Valoración de Riesgo Residual

- Aplicación efectividad de los controles - desplazamiento en matriz de severidad
- Mapa Riesgos Consolidado

Monitoreo y Revisión



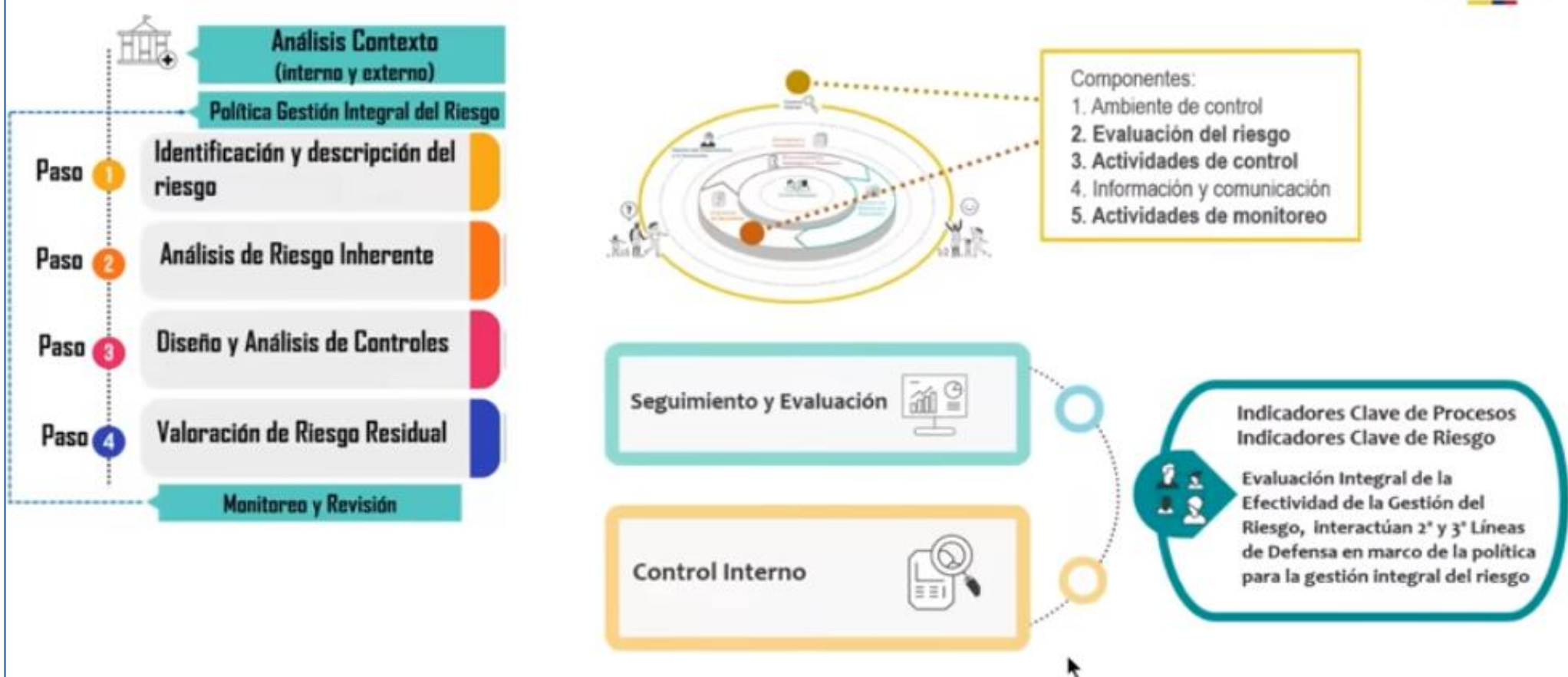
Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1

HUILA
1905





Gobernación
del Huila

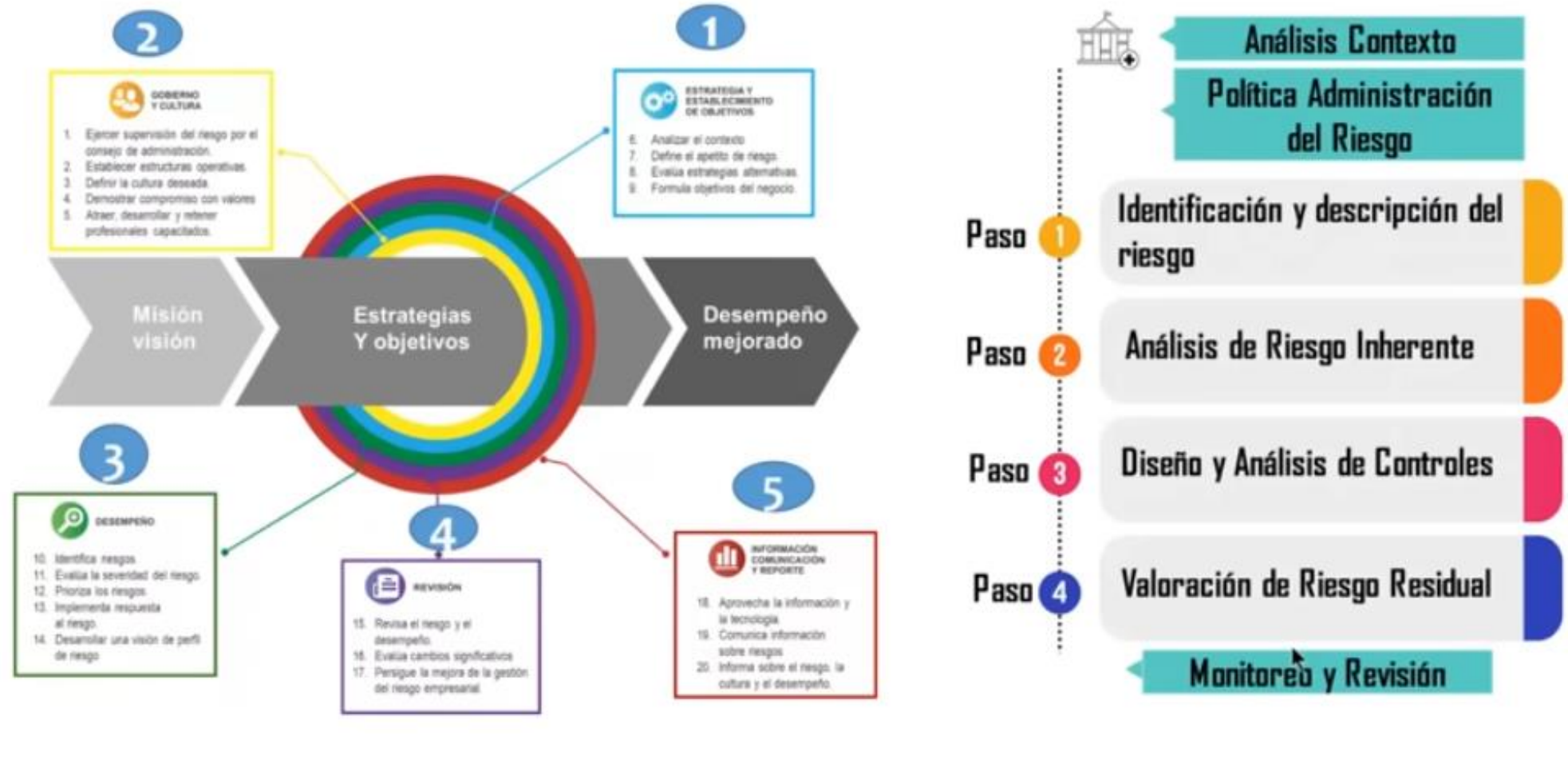
www.huila.gov.co



SC4353-1

HUILA
1905

Función Pública





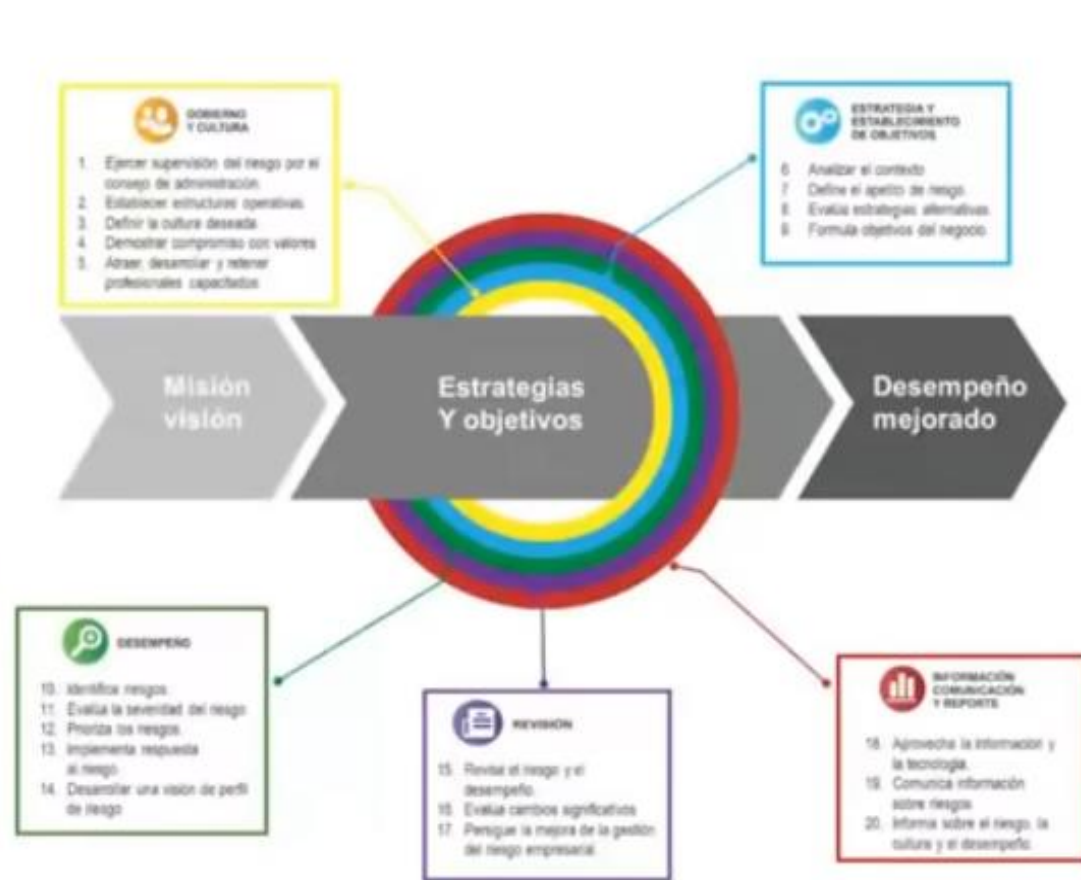
Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1

HUILA
1905





Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1

CIRCULAR EXTERNA No. 100 – 004 - 2025

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES Y JEFES DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O CARGO SIMILAR DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN TERRITORIAL

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ASUNTO: LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL EMPLEO DE JEFE DE CONTROL INTERNO O CARGO SIMILAR Y ORIENTACIONES PARA LA ENTREGA DEL CARGO DE LOS SERVIDORES SALIENTES POR TERMINACIÓN DEL PERIODO 2022 - 2025.

FECHA: BOGOTÁ D.C, 24 DE ABRIL DE 2025

HUILA
1905





B. RESPONSABILIDADES JEFES DE CONTROL INTERNO SALIENTES

Con el propósito de garantizar la continuidad en las funciones y roles que cumplen los jefes de control interno salientes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 87 de 1993⁵, antes del cierre de su periodo, deberán hacer entrega de su cargo mediante acta presentada al nominador (Gobernador o Alcalde), con copia al Representante Legal de la entidad, esto último para entidades descentralizadas, donde el nominador y representante legal son 2 instancias diferentes. Esta acta de entrega del cargo deberá contener la información que más adelante se despliega, sin perjuicio del deber que le asiste de dar cumplimiento a la normatividad vigente para la para la entrega formal del cargo, en particular la Ley 951 de 2005, la Resolución 5674 de 2005 de la CGR, la Circular CGR 11 de 2006 y la Directiva 06 de 2007 de la PGN.

INFORMACION A REPORTAR EN EL ACTA	NORMA	FUENTE
<u>TEMA: Medición Estado de Avance del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Modelo Estándar de Control Interno (MECI)</u>		
Soportes presentación Reporte Medición del Desempeño Institucional (MDI), llevados a cabo a través del aplicativo FURAG vigencias 2022, 2023 y 2024	Decreto 1499 de 2017 artículo 2.2.22.3.10	Link para Consultar Resultados: https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion
<u>TEMA: Informe Semestral de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno</u>		



Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1

HUILA
1905

INFORMACION A REPORTAR EN EL ACTA

NORMA

FUENTE

- Informes Semestrales presentados y publicados durante 2022, 2023, 2024 y 2025.
- Avances generados en las vigencias, acciones pendientes y recomendaciones existentes para el fortalecimiento del Sistema.
- Conclusiones de las fortalezas y debilidades del Sistema de Control Interno, evidenciadas dentro del ejercicio de evaluación independiente.

Ley 1474 de 2011 art. 9 modificado por el Decreto 2106 de 2019. Artículo 156

Circular Externa No. 100 – 006 de 2019 de Función Pública (Fechas de corte y publicación)

Información Publicada en la página web de la entidad durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 a través del formato dispuesto por Función Pública.

Nota: El Jefe de Control Interno deberá dejar avanzado el informe correspondiente al segundo semestre del año en curso, con corte al 30 de diciembre de 2025.

TEMA: Informe Control Interno Contable

Resultados de la evaluación presentada ante la Contaduría General de la Nación CGN para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025.

Resolución 411 de 2023 Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución número 706 de 2019.

Informe emitido publicado en la página web de la entidad y/o repositorio institucional y/o información publicada en el sistema (CHIP) de la Contaduría General de la Nación

TEMA: Informe final al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Transición a los Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP

Última evaluación de las acciones contempladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) precisando su ejecución y aspectos que quedan pendientes, informe consolidado últimas vigencias con corte a diciembre de 2024.

Estado actual en los avances para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y recomendaciones y/o alertas al respecto que permitan su formulación exitosa.

Ley 1474 de 2011, Art. 73 (Artículo modificado por la Ley 2195 de 2022 que crea los programas de Transparencia y Ética Pública) Decreto 1122 de 2024 (Anexo técnico)

- Soportes publicaciones en la página web de la respectiva entidad frente a las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.
- Soportes internos actas reuniones u otros sobre el avance en el proceso de transición

TEMA: Formulación y ejecución de los planes de Auditoria y seguimiento a planes de mejoramiento

Información de la planeación y ejecución del Plan Anual de Auditorías, precisando su vigencia, avances y seguimientos a los planes de mejoramiento, esquemas de asesoría y acompañamiento y otras actividades que adelanta la Oficina de Control Interno (2021 a 2024).

Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoria Interna

Guía de Auditoria Interna basada en riesgos para entidades públicas - versión 4 -Función Pública

Planes de Auditoria de las vigencias de 2021 a 2024 relacionando los informes producto de la ejecución de estos.

Planes de Mejoramiento e Informes de Seguimiento.

Soportes seguimiento a esquemas de asesoría y acompañamiento, asistencia a comités y otros escenarios.

TEMA: Informe seguimiento plan de mejoramiento producto de visitas de entes de control

INFORMACION A REPORTAR EN EL ACTA	NORMA	FUENTE
Detalle de los Planes de mejoramiento suscritos ante los organismos de control y grado de avance en su cumplimiento.	Resolución orgánica N.º 0066 de 2024 "Por la cual se subroga la Resolución Reglamentaria Orgánica número 064 de 2023 que reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)". Otras normas aplicables al seguimiento	Planes de mejoramiento generados, producto de las visitas realizadas por los entes de control. Incluir información actualizada en los demás componentes sobre la rendición de la cuenta anual consolidada.



Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1

HUILA
1905



en seguimiento

TEMA: Presentación de Informes y Seguimientos de Ley Oficinas de Control Interno

Cuadro relación de informes que se deben reportar a otras instancias de gobierno y organismos de control y el estado en que se encuentran dichos informes como:

- Informe de Austeridad en el gasto
- Informe Anual Evaluación por Dependencias
- Informe atención prestada (PQRD)
- Informe Derechos de Autor Software
- Otros de su competencia de acuerdo a la normatividad aplicable a la entidad.

Normas aplicables

Soportes internos correspondientes.

TEMA: Claves de acceso y certificaciones de reporte a los diferentes aplicativos de reporte y seguimiento

Información de las claves de acceso a los diferentes aplicativos de reporte y seguimiento a que haya lugar. (Sera responsabilidad del jefe de control interno entrante, gestionar el respectivo ingreso a los aplicativo dispuestos)

N/A

- Formulario Único de Rendición (FURAG) de la Función Pública.
- Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP de la Contaduría General de la Nación.
- Entre otros informes que deban presentar dentro de su ejercicio

TEMA: Actas del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Copia de las actas del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno desarrolladas durante el periodo de gestión 2022 a 2025, donde se relacione las decisiones tomadas en la misma.

Artículos 2.2.21.1.5 y 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017

Comités de Coordinación de Control Interno llevados a cabo en los periodos comprendidos en la gestión del Jefe de Control Interno

INFORMACION A REPORTAR EN EL ACTA

NORMA

FUENTE

TEMA: Actas de Comités Departamentales Distritales o Municipales de Auditoria (solo para Jefes de Control Interno de Gobernaciones y Alcaldías)

Copia de las actas de Comités Departamentales, Distritales o Municipales de Auditoria desarrolladas durante el periodo de gestión 2021 a 2024, donde se relacione las decisiones tomadas en la misma.

Artículo 2.2.21.3.14 del Decreto 648 de 2017.

Comités Departamentales, Distritales o Municipales de Auditoria

TEMA: Informes de entes de control de las últimas visitas efectuadas

- Copia del ultimo informe o relación de aspectos importantes tratados por los entes de control en sus ultima(s) visita(s).
- Recomendaciones desde el punto de vista de evaluador independiente.

Normas relacionadas

Informe(s) emitido(s) por los entes de control en su última(s) visitas

RECOMENDACIONES FINALES

1. Teniendo en cuenta que, tanto los procesos de nombramiento, como las acciones necesarias para la entrega del cargo por parte de los Jefes de Control Interno salientes, a la fecha no han iniciado, la presente circular busca que se incorporen los análisis requeridos de forma anticipada a la fecha de terminación del actual periodo que culmina el 31 de diciembre de 2025, de manera tal que el lapso de tiempo entre la salida de los actuales Jefes de Control Interno y los nuevos nombramientos para dar inicio al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029 sea el menor posible, con el fin de no afectar la continuidad en la gestión de las Oficinas de Control Interno.
2. Para los Jefes de Control Interno salientes, se debe precisar que el periodo fijo de 4 años establecido en el artículo 8º de la Ley 1474 de 2011, se trata de un periodo institucional no personal, por lo que no opera la regla de continuidad sino de desinvestidura automática, que les obliga a la separación inmediata del cargo al vencimiento de su periodo, sin que ello produzca abandono del cargo. En este caso aquellas personas que hayan sido nombradas en la última vigencia o anteriores, se enfatiza que su periodo culmina el 31 de diciembre de 2025.

Así las cosas, es necesario que los actuales Jefes de Control Interno durante la presente vigencia puedan ir avanzando en el alistamiento de información, con ocasión de la terminación de su periodo. Se debe precisar que, si a 31 de diciembre de 2025 no se tiene claridad sobre la persona que ocupará el cargo para el nuevo periodo con el propósito de adelantar un proceso de empalme, será necesario hacer entrega del cargo al Representante Legal de la entidad (Gobernador o Alcalde) según corresponda, y a la Oficina de Talento Humano de la entidad donde prestan sus servicios.

3. Para los Gobernadores y Alcaldes, como nominadores de los empleos de Jefe de Control Interno o cargo similar, tanto de su propia entidad, como de las entidades descentralizadas de su ámbito territorial, para el cumplimiento del principio de mérito, el cual busca que las capacidades, cualidades y perfil del aspirante sean los factores determinantes para el acceso al cargo, las acciones propuestas en el literal A de la presente circular, están referidas a la definición de mecanismos o procedimientos que permitan el análisis de varios perfiles, de acuerdo con los



Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1

HUILA
1905

Gracias Señores Miembros del Comité Departamental de Auditoria



Gobernación
del Huila

www.huila.gov.co



SC4353-1

HUILA
1905

